



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año del Centenario de Machu Picchu para el mundo”

COMUNICADO

Disposiciones complementarias del régimen laboral especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS

Se pone en conocimiento de las distintas entidades públicas y de la ciudadanía en general, que a partir del 15 de setiembre de 2011 ha entrado en vigencia la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE en virtud de la cual se han aprobado los modelos de convocatoria y de contrato para la Contratación Administrativa de Servicios - CAS, así como los lineamientos generales para el ejercicio del poder disciplinario en los trabajadores bajo este régimen.

En ese sentido, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno deberán utilizar los modelos antes señalados en las convocatorias y contratos que se realicen a partir de la vigencia de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 107-2011-SERVIR/PE.

Asimismo, se señala que para los procesos de selección realizados en el marco del régimen CAS, sólo son obligatorias las etapas de evaluación curricular y entrevista; siendo opcional la evaluación psicológica u otros mecanismos de evaluación.

La evaluación psicológica, entre otras, es obligatoria para los procesos de selección de personal bajo los regímenes de los Decretos Legislativos Nos. 276 y 728.

Lima, 14 de setiembre de 2011

Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR